



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



## DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2017-A-MPC

Calca, 15 de Junio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

### VISTO:

El Informe Legal N° 238-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 09 de Junio del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad, Informe N° 084-2017/GTV/MPC de fecha 31 de Mayo del 2017 emitido por el Sr. Pedro Raúl Morales Pezo- Jefe de la Oficina de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Oficio N° 179-A-MDP-C-2017 de fecha 05 de Mayo del 2017 emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pisac, Provincia de Calca, sobre Aprobación del Reglamento de la Ordenanza Municipal 008-2017-CM-MPC. Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 42°: **DECRETOS DE ALCALDIA** - Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el mismo cuerpo legal precitado en su Artículo 81°.- **TRANSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PUBLICO** - Inciso 1.1 establece "Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial", y el inciso 1.2 establece "Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia"

Que, la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en los artículos pertinentes aplicables al caso materia de análisis establece: en su Artículo 17°: - **DE LAS COMPETENCIAS DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES. 17.1** Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre:

Competencias normativas: a) Emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial.

Que, el Decreto Supremo N°017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte, en los artículos pertinentes aplicables al caso materia de análisis establece: en su Artículo 11°: Establece de las Competencias de los Gobiernos Provinciales: "Las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás Reglamentos Nacionales". En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de Gestión y Fiscalización de Transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia Correspondiente.

Que, mediante Oficio

Que, mediante Oficio N° 179-A-MDP-C-2017 de fecha 05 de Mayo del 2017 presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pisac Sr. Gavino Yucra Tunqui, solicita aprobación e implementación del reglamento en mención: **REGLAMENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2017-CM-MPC "REGLAMENTO QUE REGULA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL DISTRITO DE PISAQ Y ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A FN DE DAR CUMPLIMIENTO A la ley N°27181"**

Que, mediante Informe N°084-2017/GTV/MPC de fecha 31 de Mayo del 2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Tránsito y Vialidad Sr. Pedro Raúl Morales Pezo, remite la propuesta del Reglamento de la Ordenanza Municipal N°008-2017-MPC "REGLAMENTO QUE REGULA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL DISTRITO DE PISAQ" y que dicha propuesta es remitida por la Municipalidad Distrital de Pisac para su revisión y su posterior conformidad; y, habiendo hecho las revisiones por parte de la Oficina de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Calca y estando de acuerdo con las mismas, solicita opinión legal para su posterior aprobación en Sesión de Consejo.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



Que, mediante Informe Legal N° 238-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 09 de Junio del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad, OPINA Declarar procedente, la aprobación del Reglamento de la Ordenanza Municipal N°008-2017-CM-MPC "Reglamento que Regula el Servicio de Transporte Terrestre Dentro del Distrito de Pisac y establece los Procedimientos Administrativos a fin de Dar Cumplimiento a la Ley N°27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre", en merito a los considerandos anteriormente expuestos y Remitir el expediente a Secretaria General, para la emisión del Decreto de Alcaldía

Estando a las consideraciones anteriormente expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art.20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de la Ordenanza Municipal N°008-2017-CM-MPC "Reglamento que Regula el Servicio de Transporte Terrestre Dentro del Distrito de Pisac y establece los Procedimientos Administrativos a fin de Dar Cumplimiento a la Ley N°27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre", el mismo que consta de IX Títulos, 26 Artículos, Tres Disposiciones Transitorias y Una Disposición Final, en merito a los considerandos anteriormente expuestos en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, sin efecto toda disposición y/o acto administrativo que se oponga al presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Publicas la publicación y difusión masiva en los medios radiales locales y en el de mayor circulación de la jurisdicción de la Provincia de Calca, así como a la oficina de Informática publicar en el página Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Calca el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- HACER** de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Pisac, Provincia de Calca- Cusco, a través de la Oficina de Transito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Calca, el presente Decreto de Alcaldía para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Tránsito y Vialidad y demás unidades orgánicas el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
  
LIC. Guido Torres Chaves  
ALCALDE



OF. ASISTENTE  
LIC. ALVARO  
GONZALEZ  
SECRETARÍA GENERAL